

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 538/2023**  
**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Escrito y anexos de Juan Emilio Elizalde Figueroa, quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	<b>2686-SEPJF</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiocho de agosto de dos mil veinticinco.

**Nuevo representante legal de la parte actora.** Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, de conformidad con los artículos 10, fracción I, y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>1</sup> De conformidad con las constancias que para tal efecto exhibe, con apoyo en la tesis de rubro "**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SEGUNDA HIPÓTESIS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**", y en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el 94 de la Constitución Política del Estado, y el artículo segundo del Decreto trescientos cuarenta y uno (341), emitido el cinco de junio de dos mil veinticinco por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se declara agotado el procedimiento de designación previsto en la disposición décima segunda transitoria del Decreto número 165, se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa y se establecen disposiciones provisionales sobre quórum y votación del Pleno, en tanto entra en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad, el seis de junio del año en curso, que establecen lo siguiente:

**Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos**

**Artículo 35.** Son atribuciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia:

I. Representar al Poder Judicial ante los otros Poderes del Estado, en nombre del Tribunal Superior de Justicia; (...).

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos**

**Artículo 94.** La persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia se renovará cada dos años, de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación, y posteriormente en orden de prelación, observando en todo momento la alternancia atendiendo al principio de paridad de género.

La persona Titular de la Magistratura que ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, será considerada como persona Titular del Poder Judicial del Estado de Morelos.

**Decreto trescientos cuarenta y uno (341)**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa elegido por dieciocho votos del Pleno originariamente para conducir, dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de elección, en el marco del procedimiento de designación previsto en la disposición transitoria décima segunda del Decreto número ciento sesenta y cinco, cuyos efectos de tránsito se consideran agotados.

La persona magistrada ejercerá dicho cargo con plena representación institucional, legal y facultades administrativas, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete, en los términos del Decreto número ciento sesenta y cinco, independientemente de la fecha de conclusión de su periodo original y sin perjuicio de los derechos que se deriven a su favor con motivo de dicha conclusión del cargo.

La representación para promover acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales requerirá la autorización del Pleno por mayoría simple de sus integrantes, en su calidad de órgano máximo de decisión, en los términos previstos por la disposición décima tercera transitoria del Decreto número ciento sesenta y cinco.

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 538/2023

**Designación de delegados y autorizados, así como la revocación de domicilio y delegados previamente designados.** Se le tiene designando delegados, autorizados, revocando el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como la designación de delegados hechas con anterioridad, y exhibiendo las documentales que acompaña, con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo, y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como el diverso 305, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

**Acceso a expediente y recepción de notificaciones electrónicas.** Sobre la petición en favor del representante legal y la delegada que al efecto precisa el Poder Judicial actor, se advierte que de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que se agregan al expediente, éstos cuentan con firmas electrónicas vigentes. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Se apercibe al promovente que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

**Notifíquese.** Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

IGP/JIGO

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/08/2025T18:38:18Z / 29/08/2025T12:38:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	34 7c e9 3b 7a 97 c7 7f 47 d0 63 fc d4 37 48 80 f6 dc f8 12 37 24 17 02 bf ee 36 91 0a 8f 74 f5 1b f6 61 8d cf 92 aa 64 a9 ac 1f 0c db 05 4b ee 00 65 7f 57 b4 35 07 cf fe 90 48 cf 3d a3 df 7b 1e 77 05 c5 55 b2 9a de 2b c0 ab 15 39 c6 25 3f 5b c5 d4 8f 70 38 79 4c a5 15 45 3d 79 6b 68 e7 c2 92 e6 d5 45 98 a9 6b 9f 80 4b 2c db 34 d9 bb ef 62 71 c1 cd 73 0e 59 25 37 bb 09 b8 f7 3f 0c f9 7f a2 b0 eb 40 f3 4a ca 9c eb f2 e3 6e 25 06 a2 5f 69 7c 7c 78 51 82 9c 0c 85 76 9b 3c 74 a0 ee 83 3a e6 63 e5 f3 7c 2f 18 7b 03 61 83 39 2a e7 bd e1 f8 18 ab 94 1c 42 54 90 69 af 4f 4f 9c 15 be a0 05 a1 51 ce 04 02 e3 35 85 84 35 35 90 25 0c fa a3 94 df 86 e3 bc f1 0a d0 ef 75 e1 87 b2 1e f0 e4 da 84 3c 9f 05 62 ea d8 b4 a2 84 fe c8 f2 f6 2e 33 02 e6 1b 11 55 e2 d4 1a 1c ca ae						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/08/2025T18:38:18Z / 29/08/2025T12:38:18-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/08/2025T18:38:18Z / 29/08/2025T12:38:18-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	420709						
	Datos estampillados	EEF83E502FF441C7BEA4C6DC68EAE2F7F55A2A9A995AC661A76B8F01C8302E7069AD						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/08/2025T18:52:42Z / 28/08/2025T12:52:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	86 03 38 d2 e0 3e 51 ce 64 21 d4 c3 de 75 db 26 f4 48 f5 39 2e 81 27 12 e5 6c 0b 48 26 0e 11 a1 72 fe d0 d0 8b 62 a7 5d 33 81 27 96 2a 61 55 41 97 87 af 40 7a 5a 8c 78 82 fe ce 47 9b 72 f1 5e 4c e7 44 74 7b 48 f6 83 55 e8 8b b4 89 d2 3f 5a 2f 78 af 32 02 8b b6 1d 9a 05 1a b9 6c e1 dd c4 3f 44 c6 b8 15 c5 fe ad de ab 06 19 aa 47 70 33 60 fe aa 3a 7c ba 53 3b 41 7b 42 f7 b3 f5 18 e9 8c fc 68 17 f1 a1 21 77 22 c7 dd 98 9c 4a 98 fe 81 19 b4 f1 43 a8 24 b4 9d 40 06 c8 28 9e 1f 40 b0 30 58 8f 57 39 90 ba a2 f5 a9 4c 57 0b 1c 54 b5 74 d8 b0 e3 c4 c2 af 6e d2 06 5d e2 63 ee 23 dd 02 06 98 30 e9 f8 64 74 51 80 c2 b2 05 80 5d fe 7b b2 f4 2b 55 2e 97 d8 13 ff 6d 96 ac b8 bc e1 31 8f dc 3d e5 8e ec 1c 10 17 7c b1 e3 b6 83 95 9d eb 78 ac cf 8b c1 d2 2c 31 16 20 ba d4 bc						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/08/2025T18:52:42Z / 28/08/2025T12:52:42-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal							
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/08/2025T18:52:42Z / 28/08/2025T12:52:42-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	412212						
	Datos estampillados	8D16521384291AFDAA6A7755A4AEACACA7A19CB30008FBBDC3BAF3E1BBFEA24C37						